



Picassent

Extracto de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 3 de diciembre de 2015 y publicado en BOP nº 250 del día 31/12/2015, correspondiente a la reglamentación por la que se rige esta Corporación para la concesión de subvenciones de carácter nominativo:

“

BASE 30.- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

.....

5 La concesión directa podrá utilizarse para la concesión de las siguientes subvenciones:

- Subvenciones previstas nominativamente en el apartado 10 de la presente Base de Ejecución del Presupuesto.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal y que seguirán el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo a su normativa.
- Excepcionalmente, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que, debidamente justificadas por el órgano gestor, dificulten su convocatoria.

.....”

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente en Picassent a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA:



Fdo.: CONXA GARCIA FERRER